



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2011, el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros de Atención y Programas dirigidos a personas con discapacidad intelectual dependientes del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, se abre una información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren interesados en el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los Centros de Atención y Programas dirigidos a personas con discapacidad intelectual aprobado inicialmente, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto del mencionado Reglamento puede consultarse en la página web municipal [www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es)

Miranda de Ebro, a 13 de septiembre de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo